



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2022/17 EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

| | |
|---|--|
| <p>SRES/AS ASISTENTES:</p> <p>ALCALDE-PRESIDENTE:</p> <p>1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p>CONCEJALES:</p> <p>Grupo Municipal del Partido Popular:</p> <p>2. D. Francisco Enrique Arce Fernández</p> <p>3. D.ª Gema María García Rojo</p> <p>4. D.ª Ángeles Díaz Nieto</p> <p>5. D.ª María Nieves Atencia Fernández</p> <p>6. D. Daniel Rivas Maldonado</p> <p>7. D.ª Elena María Gálvez Calvente</p> <p>8. D. Francisco Javier López Navas</p> <p>9. D.ª Gema Laguna Bermúdez</p> <p>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</p> <p>10. D. Óscar Raúl Jiménez López</p> <p>11. D.ª Patricia Gutiérrez Román</p> <p>12. D. José María Rivas Gálvez</p> <p>13. D. José Alejandro Barba Hernández</p> <p>14. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz</p> <p>Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:</p> <p>15. D. José Juan Aido Haro</p> <p>16. D. Juan Andrés Jiménez Pérez</p> <p>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</p> <p>17. D.ª María del Carmen López Fernández</p> <p>Grupo Municipal VOX:</p> <p>18. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez</p> <p>Concejal no adscrito:</p> <p>19. D. José García Beltrán</p> <p>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p>INTERVENTOR MUNICIPAL No asiste</p> | <p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diez horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión extraordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p> |
|---|--|

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia del Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Javier Rodríguez Alonso, el quorum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 2 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 |
| | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Javier Rodríguez Alonso.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a **motivar el carácter extraordinario de la esta sesión:**

Sr. Alcalde: Tal como se indica en el Decreto de convocatoria, el carácter extraordinario de esta sesión se justifica en la necesidad de aprobar una serie de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito, por la importancia que tienen para los proveedores, para los que han prestado servicios materiales a este Ayuntamiento. Se hace necesario aprobarlos antes de que finalice el ejercicio económico de 2022, a efecto de que las facturas queden perfectamente regularizadas, desde el punto de vista presupuestario, y se puedan atender las obligaciones y, por tanto, liquidarlas abonando el pago a los proveedores.

Seguidamente, el Sr. Alcalde alude al escrito presentado por el Concejal no adscrito en el Registro Electrónico General el día 27 de diciembre de 2022, con el número de anotación 22265, mediante el que interpone Recurso Potestativo de Reposición contra los Decretos de Alcaldía número 2022/3125 por el que se modifica la fecha de la sesión ordinaria del Pleno del mes de diciembre de 2022; número 2022/3223 y número 2022/3247, por los que se convocan las sesiones extraordinarias del Pleno los días 29 y 30 de diciembre de 2022, respectivamente, concediéndole la palabra a la Sra. Secretaria para que se pronuncie al respecto.

Sra. Secretaria: En primer lugar, decir que yo he conocido el escrito de interposición del recurso esta mañana, a las ocho y pico, cuando he llegado a mi trabajo, porque ha tenido entrada en la bandeja con posterioridad a las quince horas de ayer. Me ha dado tiempo a leerlo a groso modo. Yo solamente me voy a pronunciar respecto a la convocatoria de la sesión.

La convocatoria de la sesión que hoy se celebra se ha convocado en tiempo y forma. Es decir, se ha cumplido tanto lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el Reglamento Orgánico Municipal. Se ha convocado dentro del plazo de dos días hábiles que señala y se ha justificado o motivado por el Sr. Alcalde, que es quien lleva a cabo la convocatoria.

En cuanto a los aspectos de interposición del recurso, la verdad es que a mí me ha dado tiempo solamente a leerlo y se aluden causas de distinta índole, respecto a las que no me puedo pronunciar.

En cuanto a la segunda parte que pide, que es la suspensión del acto impugnado, a este respecto he de señalar que el artículo 117 de la Ley 39/2015

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 3 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 |
| | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

determina: *“La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso (que en este caso es el Sr. Alcalde), previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.*
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley”.*

Yo, en principio, analizado a groso modo el escrito de recurso, creo que las causas de nulidad de pleno derecho no concurren porque, ya digo que la convocatoria se ha realizado siguiendo los trámites legalmente establecidos, en tiempo y forma, y que la facultad de convocar sesiones extraordinarias compete al Alcalde.

A continuación, se posiciona al respecto el Sr. Alcalde, diciendo:

Sr. Alcalde: Oída la opinión que ha manifestado la Sra. Secretaria acerca de la legalidad de la convocatoria de esta sesión extraordinaria y antes de avanzar en el debate de las cuatro propuestas, conviene, dado que el órgano competente para posicionarse sobre la petición de suspensión es el propio Alcalde, considerando la opinión que ha emitido la Sra. Secretaria acerca de la legalidad de la convocatoria y considerando lo que dice el artículo 117, que me corresponde a mí resolver la petición de suspensión ponderando las circunstancias que ello conllevaría al interés público y el perjuicio que podría causar al recurrente, que evidentemente poco perjuicio le puede provocar que en el día de hoy se aprueben facturas, lo que produce un enorme beneficio para todos esos proveedores, que puedan en unos días cobrar esas facturas. Evidentemente no hay duda al respecto de lo que procede, que es posicionarme en contra de la petición de suspensión.

Por tanto, quiero dejar constancia de esa circunstancia atendiendo a las razones que acabo de exponer. De modo que, con independencia de que en su momento se resuelva el fondo del asunto, sí me posiciono en la mañana de hoy respecto a la petición de suspensión de la celebración de este Pleno.

1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/36.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen de la propuesta referenciada, emitido



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo el día 28 de diciembre de 2022, donde consta:

"II.1.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/36.-"

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se advierte de la existencia de un error en la parte dispositiva de la propuesta de forma que **donde dice:**

"PRIMERO.- Aprobar, no obstante el informe de Omisión de la Fiscalización de la Intervención Municipal, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/36 por un importe total de 1.642,66 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:

| Nº Operación | Fase | Fecha | Importe | Nombre Ter. | Texto Libre |
|--------------|------|------------|---------|---------------------------|---|
| 220220009692 | OPA | 07/07/2022 | 73,70 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXÓTICA; DE 06/03/2022 A 03/04/2022; PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES |
| 220220012723 | OPA | 08/08/2022 | 65,49 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXÓTICA; DE 03/04/2022 A 07/05/2022 PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES |
| 220220014992 | OPA | 15/09/2022 | 293,47 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CARPINTERÍA CASTILLO ALTO (2); DE 09/03/2022 A 11/04/2022 PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES |
| 220220014833 | OPA | 19/09/2022 | 1210,00 | RADIO POPULAR | SERVICIOS (ESPECIAL "ANDALUCÍA EN LA MOCHILA" EN COPE ANDALUCÍA |

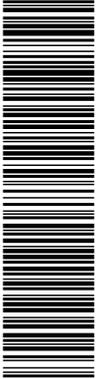
SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

Debe decir:

"PRIMERO: Convalidar la Omisión de la Fiscalización.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas que se incorporan en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2022/36 por un importe total de 1.642,66 Euros y que recoge las facturas que se detallan a continuación:

| Nº Operación | Fase | Fecha | Importe | Nombre Ter. | Texto Libre |
|--------------|------|------------|---------|---------------------------|--|
| 220220009692 | OPA | 07/07/2022 | 73,70 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXÓTICA; DE 06/03/2022 A |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | | | | | |
|--------------|-----|------------|---------|---------------------------|--|
| | | | | | 03/04/2022; PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES |
| 220220012723 | OPA | 08/08/2022 | 65,49 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXÓTICA; DE 03/04/2022 A 07/05/2022 PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES |
| 220220014992 | OPA | 15/09/2022 | 293,47 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CARPINTERÍA CASTILLO ALTO (2); DE 09/03/2022 A 11/04/2022 PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES |
| 220220014833 | OPA | 19/09/2022 | 1210,00 | RADIO POPULAR | SERVICIOS (ESPECIAL "ANDALUCÍA EN LA MOCHILA" EN COPE ANDALUCÍA |

TERCERO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

Todos los miembros asistentes a la Comisión prestan su conformidad a dicha rectificación excepto el Concejales García Beltrán (No Adscrito).

Por la Sra. Concejales Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada rectificada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la prestación de los suministros y servicios que se detalla en las facturas que se incorpora en el expediente, que se encuentran registradas en la cuenta 413 "Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto" atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de omisión de la fiscalización emitido por la Intervención Municipal el 22/09/2022.

Vista la tramitación que en este momento deben seguir este tipo de procedimientos, de acuerdo con el informe de la Intervención Municipal, la Concejalía de Hacienda ha solicitado a la Concejales Delegada de Servicios Municipales y al anterior Centro Gestor de Publicidad Institucional que atiendan las NRI remitidas a ambos por la Intervención Municipal a efectos de cumplimentar la información requerida en las mismas, emitiendo el correspondiente informe, ambos han sido emitidos el 24/10/2022 y se incorporan en el expediente.

Una vez leídas las consideraciones realizadas en ambos informes y habiéndose requerido en ellos que se tramite por la Concejalía de Economía y Hacienda, el procedimiento que desemboque en el el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que componen el expediente, considerando justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *Convalidar la Omisión de la Fiscalización.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas que se incorporan en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2022/36 por un importe total de 1.642,66 Euros y que recoge las facturas que se detallan a continuación:*

| Nº Operación | Fase | Fecha | Importe | Nombre Ter. | Texto Libre |
|--------------|------|------------|---------|---------------------------|---|
| 220220009692 | OPA | 07/07/2022 | 73,70 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXÓTICA; DE 06/03/2022 A 03/04/2022; PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES |
| 220220012723 | OPA | 08/08/2022 | 65,49 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXÓTICA; DE 03/04/2022 A 07/05/2022 PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES |
| 220220014992 | OPA | 15/09/2022 | 293,47 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U | SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CARPINTERÍA CASTILLO ALTO (2); DE 09/03/2022 A 11/04/2022 PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES |
| 220220014833 | OPA | 19/09/2022 | 1210,00 | RADIO POPULAR | SERVICIOS (ESPECIAL "ANDALUCÍA EN LA MOCHILA" EN COPE ANDALUCÍA |

TERCERO: *Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX(1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

Durante el debate, D. José García Beltrán, Concejal no adscrito, solicita que conste en acta literalmente lo siguiente:

Sr. García Beltrán: Sra. Secretaria, quiero que conste en Acta literalmente que me reafirmo en mi recurso de reposición. Cuando esté fundamentado lo llevaré donde tenga que llevarlo y crea conveniente. Por lo tanto, voy a asistir a este Pleno, como es evidente, y me voy a pronunciar pero eso no significa que abandone mi recurso y esté de acuerdo con la situación. Voy a exponer el porqué. En primer lugar porque quiero que lo sepan todos los nerjeños y los mareños. Teníamos un Pleno que era para el día 29, es decir, hoy teníamos el Pleno ordinario y, resulta que los señores de la Corporación

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 7 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 |
| | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

municipal, los que gobiernan, los que están cobrando todos los meses, tienen que irse de vacaciones, que yo lo entiendo pero si se tienen que ir de vacaciones es su problema porque hay quorum suficiente para participar y que se haga el Pleno. Por lo tanto, se cambia ese Pleno para el día 4, que ahora posteriormente informaré que, parece ser que el del día 4 se va a cambiar también. Algunos nos adaptamos, como yo adapté mis vacaciones o mis días de ocio para estar aquí, como es mi obligación, y aquí estoy. Bueno, pues el mismo día se anula el Pleno ordinario y se convoca un Pleno extraordinario, no solo hoy sino que mañana hay otro. ¿Saben lo que nos cuesta a los nerjeños y los mareños un Pleno extraordinario? Tres mil euros. Por la ineficacia de la Sra. Ángela Díaz y por la ineficacia del Sr. José Alberto Armijo, nuestro Alcalde. Porque lo podían haber hecho hoy.

Yo entiendo que a los proveedores les tienen que pagar pero ya que estamos todos aquí, ¿por qué no se ha hecho el Pleno ordinario, señores? ¿Por qué nos vamos a gastar, entre hoy y mañana, seis mil euros? Alude la Sra. Ángela que es para no perjudicar a los proveedores. Muy bien, no perjudicamos a los proveedores pero perjudicamos a los nerjeños y mareños, quitándoles del erario público seis mil euros. ¿Ustedes lo ven coherente, señores nerjeños y mareños? ¿Esto es la eficacia, el trabajo de usted, Sra. Díaz? ¿Del Equipo de Gobierno, Sr. Alcalde? Insisto, su gestión, nefasta. Debería dimitir usted la primera y el Sr. Alcalde detrás. Los dos de la mano, porque esta gestión es nefasta. Para mí es indecente, vergonzoso que nos gastemos este dinero estando todos aquí. ¿Por qué no se hace el Pleno ordinario? Ayer mismo lo expuse: "oiga usted, retrotráigalo". Y dijo usted: "hombre, para darle seriedad al Pleno ordinario". ¿Seriedad es venir aquí y gastarnos tres mil euros? Por cierto, aquí estamos, os insto a todos, ya que estamos aquí, vamos a donar ese dinero a gente que lo necesite. Yo me comprometo. De hecho lo voy a donar. El de este y el del que viene. Mañana a las seis de la tarde voy a hacer a tres familias la donación. Insto, si alguien tiene dudas, a que me pueda acompañar. Porque me parece indecente quedarme con este dinero cuando hay tantas personas necesitadas. Indecente. Que lo sepan todos los nerjeños y todos los mareños. Esto es una vergüenza. Yo entiendo que a todos los proveedores hay que pagarles pero que hagan su trabajo en condiciones. Gestionen en condiciones. Paguen cuando tengan que pagar porque los proveedores tienen que cobrar pero por su ineficacia y su mala gestión, no le carguen al erario público su ineficacia y su mala gestión. Me parece vergonzoso. Aquí más de uno tendría que coger ya la puerta y marcharse de una vez, porque vamos. El daño que se le hace continuamente, yo es que alucino. Todos los meses reconocimientos extrajudiciales, modificaciones de crédito. ¿Dónde está la eficacia de ustedes? ¿Dónde está todo? ¿Dónde está el presupuesto para el año que viene? Ustedes aclamaban aquí, bueno, a la Sra. Arrabal la acribillaron aquí y ni si quiera son capaces, ustedes que son los mejores del mundo y no han hecho ni si quiera el presupuesto del año que viene.

A colación de su intervención, se pronuncia D.^a Ángeles Díaz Nieto:

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 8 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 |
| | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sra. Díaz Nieto: Lo único que puedo decir es que se han tramitado estos expedientes a final del año porque estamos en el cierre económico. Evidentemente, teníamos un Pleno ordinario el día 29 de diciembre que, en Junta de Portavoces se decidió cambiar porque también el Sr. Beltrán iba a estar de vacaciones el día 29 de diciembre. Me parece muy bien que el Sr. Beltrán done el dinero del Pleno extraordinario pero, sin duda yo, como Concejala de Economía y Hacienda, lo que tengo que velar es que los proveedores del Ayuntamiento de Nerja cobren, y cobren en el menor tiempo posible, antes de que finalice el año, precisamente porque la vigencia del Presupuesto del año 2022 así lo exige.

Sr. García Beltrán: A la alusión de la Sra. Ángeles. Cuando manifesté en el Pleno del mes pasado que no iba a estar el día 29, fue en Comisiones y dije que si no podía estar que no pasaba nada, que se celebrara el Pleno, que no se iba a anular un Pleno para evitar este tema del Pleno extraordinario. Si yo no puedo asistir, el incumplimiento será mío. Lo que no puedo hacer es perjudicar a los nerjeños. No obstante, le envié un correo a la Sra. Rocío, la Secretaria del Alcalde, creo que el día 10 o 12, se lo haré llegar cuando lo encuentre, diciendo que había modificado mis días de ocio y que el 29 sí estaría. Por tanto, por mí no se ha cambiado el Pleno al día 4. Eso lo quiero hacer constar.

En el expediente constan Informes del Técnico Municipal de Cultura suscritos por la Concejalía de Servicios Municipales, ambos de fecha 25 de octubre de 2022, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 22 de septiembre de 2022, en el que concluye: *“Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado.- Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación”.*

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 9 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 |
| | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 8681DFA9465DB33C9B9A86F13982C84EE08C357A, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejale no adscrito) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/45.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen de la propuesta referenciada, emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo el día 28 de diciembre de 2022, donde consta:

"II.1.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/45.-

Por la Sra. Concejala Delegada Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la adquisición de Mobiliario y Libro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Reclamaciones para el área de Servicios Sociales, que se detalla en la factura que se incorpora en el expediente, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 30/11/2022.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se observa que se ha cometido un error en su tramitación, de acuerdo con el informe emitido por el Centro Gestor de Servicios Sociales de fecha 15/12/2022 y que se incorpora al expediente y que transcribimos a continuación:

“INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO MENOR PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES:

Con fecha 7 de julio de 2022 se recibe petición de inicio de procedimiento para la ejecución de un Contrato Menor para la compra de mobiliario de oficina para el Centro de Servicios Sociales por parte del Sr. Concejala Delegado. Se procede a seguir los pasos de manera rutinaria según lo tenemos establecido, solicitando al técnico que había en ese momento encargado del mobiliario la realización del AD pertinente, cogiéndolo este de la partida “Acción social. Mobiliario”, sin percatarnos por desconocimiento de que existe una partida presupuestaria para inversión; partida que tendremos en cuenta para futuras necesidades. “.

En base a lo anterior, la Concejalía de Hacienda considera, que a pesar del evidente error que no ha sido rectificado en un momento anterior, pero quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que el suministro se ha realizado, puesto que la factura cuenta con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando la partida con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/45 por un importe total de 1.912,45 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:*

| Nº Operación | Fecha | Importe | Nombre Ter. | Texto Libre |
|-------------------|------------|------------|-----------------------------|--|
| EC/2022-2022/3335 | 19/09/2022 | 1.912,45 € | FRANCISCO J. GARCÍA TRIVIÑO | Adquisición Mobiliario y Libro Hoja de Reclamaciones para Concejalía de Bienestar Social |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 11 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 |
| | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO: *Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos".*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe de la Técnica de Servicios Sociales, de fecha 15 de diciembre de 2022, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 30 de noviembre de 2022, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales"*.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 8681DFA9465DB33C9B9A86F13982C84EE08C357A, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C's), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y 1 de VOX), acuerda:

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 12 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 |
| | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/49.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen de la propuesta referenciada, emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo el día 28 de diciembre de 2022, donde consta:

"II.1.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/49.-

Por la Sra. Concejala Delegada Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la adquisición de luminarias para el entorno del parque Verano Azul, que se detalla en la factura que se incorpora en el expediente, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 14/12/2022.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se ha solicitado informe al Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Nerja para proceder a justificar los extremos a los que alude el Interventor en su informe, que se ha emitido con fecha 16/12/2022, que se incorpora al expediente y que transcribimos a continuación:

"JUAN AGUILAR MARTÍN, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA INFORME TÉCNICO ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA FACTURA PRESENTADA POR LA EMPRESA ELECTROTEC NERJA, S.L. EN REF. A LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN EL PARQUE INFANTIL VERANO AZUL

En relación a la factura emitida por la empresa Electrotec Nerja, S.L. por un importe de 18,057,33 euros impuestos incluido, con motivo de los trabajos realizados en Parque Infantil Verano Azul consistentes en la renovación de las luminarias, una vez realizadas las oportunas diligencias por parte del técnico que suscribe SE INFORMA,

Primero. Que los trabajos se destinan a la renovación de las luminarias existentes en el Parque Infantil Verano Azul y su entorno, en concreto 5 unidades en el interior del recinto del parque y el resto 30 unidades en su entorno.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Segundo. Que dicho contrato consiste en la renovación de la luminarias de 35 punto de luz existentes por lo que se estimo que no se trataba de una inversión.

Tercero. En cuanto al crédito se aplica a la partida presupuestaria Vías publicas. Material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe ESTIMA que la tramitación del procedimiento de contratación de los trabajos se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos“.

*En base a lo anterior, la Concejalía de Hacienda considera, que ha quedado acreditada, de manera suficiente documentalmente, que el suministro se ha realizado, puesto que la factura cuenta con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando la partida con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/49 por un importe total de 18.057,33 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:

| Nº Operación | Fecha | Importe | Nombre Ter. | Texto Libre |
|---------------------|------------|-----------|-----------------------|---|
| EC/2022 - 2022/4167 | 12-11-2022 | 18.057,33 | Electrotec Nerja S.L. | Renovación de luminarias en parque verano azul., para Concejalía de Servicios Municipales |

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos“.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX(1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): SÍ“.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 14 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 |
| | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe del ingeniero Técnico Industrial, de fecha 16 de diciembre de 2022, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 14 de diciembre de 2022, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”*.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 8681DFA9465DB33C9B9A86F13982C84EE08C357A, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **OCHO (8) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C´s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejel no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURA 2021/3526 EMITIDA POR AGUAS DE NARIXA, S.A.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen de la propuesta referenciada, emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo el día 28 de diciembre de 2022, donde consta:

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 15 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 |
| | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"II.1.4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURA 2021/3526 EMITIDA POR AGUAS DE NARIXA, S.A.-"

Por la Sra. Concejala Delegada Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

El pasado 21/06/2022 mediante Resolución de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se determinaba continuar con el procedimiento para reconocer la obligación de la factura F2021/3526 emitida por Aguas de Narixa en relación con el concepto detallado en la misma y que se incorpora al expediente, y que transcribimos a continuación:

“Mediante nota de Régimen Interior de la Intervención Municipal de 19/01/2022 se comunicaba a la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, la necesidad de adoptar resolución expresa sobre la denegación del Reconocimiento de la Obligación o Reconocimiento de la Obligación, en relación a la Factura 2021/3526 emitida por Aguas de Narixa, SA, en relación a la Obra de Emergencia 1/2021: “Trabajos Inmediatos para Evitar las Inundaciones de Viviendas y Desbordamientos del Sistema de Saneamiento Provocado por las Obras Ejecutadas por el Ministerio y la Empresa Lantania en Avenida del Mediterráneo y Calle Mérida”.

CONSIDERACIONES PREVIAS

El Informe de la Intervención Municipal de 25/11/2021 “Certificación de obras sin tener la condición de contratista” concluye considerando que: Procede denegar el Reconocimiento de la Obligación de la Indicada Certificación.

A la vista de tales Conclusiones, se ha solicitado informe al área de infraestructuras a efectos de determinar las circunstancias y condiciones en las que se ha llevado a cabo la contratación de Aguas de Narixa SA, para ejecutar los trabajos detallados en la factura mencionada.

En el informe de fecha 10/06/2022 del Ingeniero Técnico de dicho departamento se especifica: “La empresa Aguas de Narixa OBTUVO LA CONDICIÓN DE CONTRATISTA con el Ayuntamiento de Nerja, cuando fue necesaria la intervención sobre las infraestructuras municipales. Estos trabajos resultaban TÉCNICAMENTE independientes a los trabajos encomendados a FCC Aqualia. Eran igualmente imprescindibles para resolver el mandamiento municipal para evitar las inundaciones generadas por las obras ejecutadas por el Ministerio.

Tal condición de contratista está formalizada y documentada de forma reiterada en la documentación del expediente: con la firma del acta de replanteo, con la emisión

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 | |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 16 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de la certificación de obra por el director de los trabajos, así como por la recepción de los mismos.”

CONCLUSIÓN

A la vista de las argumentaciones jurídicas y técnicas de ambos informes, podemos deducir que en el marco de la declaración de Obras de Emergencia, las actuaciones que deben realizarse para solventar las incidencias detectadas y que son objeto de tal declaración, deben ser determinadas bajo el criterio del área de infraestructuras, es decir, debe prevalecer el criterio técnico, y en este contexto y del análisis de la documentación obrante en el expediente, podemos deducir que las obras ejecutadas por Aguas de Narixa, son técnicamente independientes respecto a las que se encargaron a FCC Aqualia, y que la necesidad de su ejecución es posterior a estas últimas, y que como es habitual, se encargaron a Aguas de Narixa por tratarse de incidencias que afectaban a la red de infraestructuras de agua municipales, que son el ámbito normal de actuación de la empresa de economía mixta.

Debemos tener en cuenta, que en cualquier caso, el resultado es que la factura de Aguas de Narixa cuenta con la conformidad necesaria, que acredita que los trabajos han sido correctamente ejecutados, y que denegar la obligación a la vista de lo expuesto, sólo conseguiría dilatar el pago de la misma al proveedor municipal, que en cualquier caso ha actuado de buena fe, y por tanto, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Nerja, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, RESUELVO:

Continuar con los trámites necesarios para proceder a reconocer la obligación a favor de Aguas de Narixa, SA por la Factura 2021/3526.”

Emitida dicha resolución, el Interventor Municipal emite informe de fecha 04/07/2022 donde indica que corresponde al Pleno el Reconocimiento Extrajudicial del Crédito, por las consideraciones que expone en el mismo y que se incorpora en el expediente.

A la vista de dicho informe, y atendiendo a las consideraciones del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, responsable de la obra de fecha 10/06/2022 reproducido en la exposición de motivos y que igualmente se incorpora en el expediente, la Concejalía de Hacienda considera justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalente que las obras, se han ejecutado para el Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 17 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 |
| | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el Reconocimiento Extrajudicial de la factura 2021/3526 emitida por Aguas de Narixa por un importe total de 25.522,87 Euros que se detalla a continuación:

| Nº Operación | Fecha | Importe | Nombre Ter. | Texto Libre |
|-------------------------|------------|------------|----------------------|---|
| EC/2022 220220009784 | 30-09-2021 | 25.522,87€ | AGUAS DE NARIXA S.A. | OBRA EMERGENCIA: Trabajos para evitar inundaciones de viviendas y desbordamientos del sistema de saneamiento, a propuesta del Servicio de Infraestructura de Excmo. Ayuntamiento de Nerja |

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX(1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

Durante el debate, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández.

En el expediente consta Informe del Ingeniero Técnico de Infraestructuras, de fecha 10 de junio de 2022, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 4 de julio de 2022, en el que concluye: “Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 8681DFA9465DB33C9B9A86F13982C84EE08C357A, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-29/12/2022-18 | IDENTIFICADORES n: EC - PLE-29/12/2022-18 | |
| OTROS DATOS Código para validación: KJYPL-U1NAF-L90Y8 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:55:55 Página 18 de 19 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/02/2023 14:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2023 15:42 | ESTADO FIRMADO 08/02/2023 15:42 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: cuatro (4) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y una (1) del Concejal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (4 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 de VOX y 1 del Concejal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las once horas y catorce minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:12:33 del día 6 de Febrero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:42:35 del día 8 de Febrero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria extraordinaria de 29 de diciembre de 2022, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash 8681DFA9465DB33C9B9A86F13982C84EE08C357A y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

| | |
|--|--|
| 1º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2022/36.- | Tiempo de inicio: 00 ' 00 '' Tiempo final: 24 ' 06 '' |
| 2º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2022/45.- | Tiempo de inicio: 24 ' 07 '' Tiempo final: 41 ' 21 '' |
| 3º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2022/49.- | Tiempo de inicio: 41 ' 22 '' Tiempo final: 1h 00 ' 15 '' |
| 4º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de factura 2021/3526 emitida por Aguas de Narixa, S.A.- | Tiempo de inicio: 1h 00 ' 16 '' Tiempo final: 1h 14 ' 41 '' |